

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0007235/2017

VISTO:

Que el próximo 24 de marzo del corriente año se cumplen 41 años del golpe cívico-militar instaurado en la República Argentina a principios del año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que huelga recordar que el 24 de marzo de 1976 se produjo el golpe de Estado que depuso al gobierno constitucional de la Sra. María Estela Martínez de Perón, dando inicio a la dictadura cívico-militar que gestó una cruenta etapa de la historia institucional argentina, autoproclamándose Proceso de Reorganización Nacional e implicando la suspensión del estado constitucional de derecho como la vulneración sistemática de derechos humanos de nuestros habitantes;

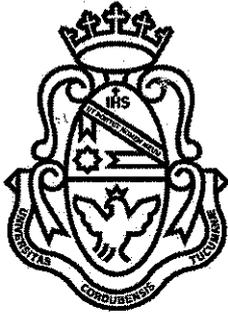
Que el 1° de agosto de 2002, con arreglo al Art. 1° de la Ley 25.633, el Congreso de la Nación Argentina instituyó el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976;

Que en este temperamento, el legislador también ha establecido, como imperativo, la necesidad de que el Consejo Federal de Cultura y Educación, el Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acuerden la inclusión, en sus respectivos calendarios, de jornadas alusivas al día nacional instituido por el Art. 1° de la legislación antedicha, con el propósito de que "(...) consoliden la memoria colectiva de la sociedad, generen sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspicien la defensa permanente del estado de derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos" (cfr. Art. 2°, Ley 25.633);

Que, a su turno, la Ley 26.085 incorporó el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia entre los feriados nacionales previstos por la Ley 21.329;

Que, como lo ha manifestado en anterioridades oportunamente, este H. Cuerpo "(...) los principios irrenunciables del estado de derecho fueron sustituidos por sistemáticos crímenes de Estado que importan delitos de lesa humanidad y agravan la conciencia ética universal y el derecho internacional de los derechos humanos, constituyendo la etapa más cruel y aberrante de nuestra Patria, cuyas dolorosas y trágicas secuelas aún persisten; Que el derecho a la verdad, para las víctimas del quebrantamiento de los derechos humanos y para la sociedad en su conjunto, tiene como correlato necesario el deber de memoria de la universidad democrática; Que forma parte de su patrimonio histórico de un pueblo la memoria de su opresión y sus sufrimientos como así también de los esfuerzos denodados por recuperar la vigencia de los derechos humanos, el orden constitucional y la vida democrática; Que el rechazo al olvido de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos es un aspecto

1/25/94



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0007235/2017

esencial en la lucha contra la impunidad, la que constituye un objetivo fundamental de la comunidad universitaria" (cfr. Res. HCS 54/08);

Que precisamente corresponde señalar que "(...) *el terrorismo de Estado tuvo consecuencias trágicas en la Universidad Nacional de Córdoba, pues sus docentes, no docentes y estudiantes padecieron cesantías, suspensiones, muertes y desapariciones, lo que anuló el funcionamiento de sus órganos de gobierno, el normal desarrollo de las actividades académicas y científicas y la articulación de éstas con la sociedad" (cfr. Res. HCS 180/10);*

Que en la oportunidad se impone hacer notar que han transcurrido 41 años de vida democrática continua e ininterrumpida, cuya estabilidad es imperioso cuidar, fortalecer y sostener desde todos los ámbitos universitarios de discusión académica, institucional y científica, de tal modo que se siga transitando por el camino de justicia, verdad, memoria y responsabilidad;

Que es necesario reafirmar nuestra inflexible convicción de la defensa de los derechos humanos frente al ninguneo de distintos actores de la vida política y social de la Nación y de distintos medios de comunicación, como puede ser la minimización de la cantidad de compañeros desaparecidos o la movilidad de esta histórica fecha;

Que, al mismo tiempo, es importante hacer notar el procesamiento del ex Jefe de Estado Mayor General del Ejército César Milani y exigir la finalización de cualquier tipo de violencia institucional que se presente en nuestras instituciones;

Que, al respecto, cabe destacar que todos los años se llevan a cabo en el ámbito de nuestra Universidad Nacional de Córdoba diversas actividades académicas, científicas, institucionales y artísticas para recordar esa fecha y reafirmar los valores del proyecto de república democrática albergados en nuestra Ley Fundamental;

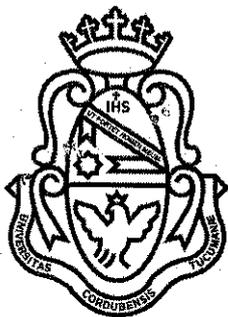
Que resulta imprescindible y justo adherir a todas las manifestaciones que en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y guiadas por estos principios han organizado docentes, no docentes, graduados y estudiantes de esta Casa de Altos Estudios;

Por todo ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a todas las manifestaciones que en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y guiadas por estos principios han organizado las autoridades universitarias, profesores, docentes, no docentes, graduados y estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba.



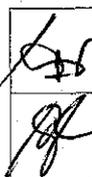
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0007235/2017

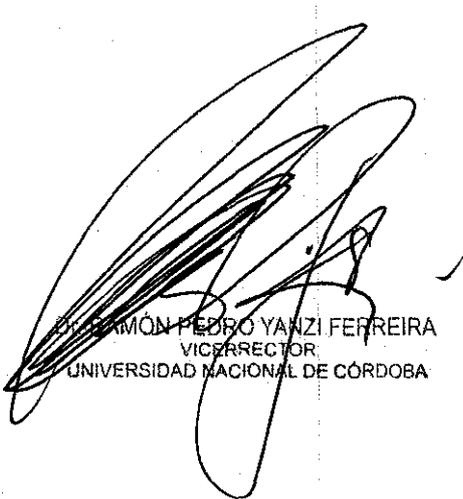
ARTÍCULO 2º.- Invitar a concurrir a la Marcha a realizarse el viernes 24 de marzo de 2017 a las 18 horas en avenida Colón y La Cañada, junto a organismos de derechos humanos, sindicatos, secundarios, organizaciones sociales y al pueblo de Córdoba en general.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

220